

INFORMACIÓN SOBRE MATRIMONIO

1. Forma y plazo de solicitud

La solicitud puede ser presentada en persona en la Embajada de España en Tokio o por correo certificado. El horario de atención al público es de 9:30 a 12:30 y de 14:00 a 15:00 (horario recomendado al estar reservado para este trámite, entre otros). Para más información acerca de horarios, días festivos y localización, puede consultar el siguiente [enlace](#).

Al menos uno de los contrayentes debe tener residencia habitual en Japón para poder presentar la solicitud en esta representación e incoar el mencionado expediente (se entiende como tal al ciudadano que lleve residiendo en Japón desde hace más de seis meses o que esté en posesión de un visado japonés de residencia).

La documentación ha de ser original con una antigüedad menor de 90 días.

Los documentos que no estén expedidos en Japón o en España, deberán ser convenientemente legalizados en el país de procedencia.

Asimismo, los documentos que no sean en español o japonés deben ser traducidas en español de manera oficial (consulte con la Embajada o Consulado General de España en el país de procedencia). Si se trata de los documentos japoneses, no es necesario que las traducciones sean oficiales, pero no se admite que dichas traducciones estén escritas a mano.

2. Requisitos

- Solicitud dirigida al Juez Encargado del Registro Civil, rellena y firmada por los dos contrayentes.
- Contrayente español
 - Certificado literal (no en extracto) de nacimiento del Registro Civil español.
 - Certificado de empadronamiento de los municipios en los que residió en los dos últimos años.
 - En su defecto, cualquier otro medio que pruebe su residencia durante dicho periodo.
 - Fotocopia del pasaporte o D.N.I. válido.
- Contrayente no español
 - Certificado literal de nacimiento del Registro Civil, con traducción al idioma español .
 - Certificado de empadronamiento de los municipios en los que residió en los dos últimos años. En su defecto, cualquier otro medio que pruebe su residencia durante dicho periodo, con traducción al idioma español.
 - Fotocopia del pasaporte. (En caso de nacionales japoneses es válido el carnet de conducir japonés)
 - Certificado de soltería en el caso de que no conste su estado civil en el certificado de nacimiento.

- Si uno de los contrayentes está divorciado
 - Contrayente español: certificado de la sentencia de divorcio de los tribunales españoles o certificado literal del Registro Civil español del anterior matrimonio en el que conste ya inscrito el divorcio.
 - Contrayente no español: certificado del Registro Civil de su país de procedencia, con traducción al idioma español. En caso de japonés/a y si es cabeza del Registro Familiar, hacen falta dos certificados del Registro Familiar (Koseki Tohon) : 1) Koseki que encabeza el/la interesado/a y 2) Koseki de cuando estuvo inscrito/a en el de los padres.
- Si uno de los contrayentes está viudo
 - Certificado de defunción del Registro Civil de cónyuge fallecido, con traducción al idioma español.

3. Tasa de tramitación

Gratuita.

4. Procedimiento

Una vez comprobados los documentos, se procederá a la publicación de edictos por un plazo de 15 días en el tablón de anuncios de esta Embajada y en su caso, en los municipios españoles de menos de 25.000 habitantes o demarcaciones consulares donde hayan residido en los últimos dos años.

Transcurrido este plazo, se solicitará que comparezcan ambos contrayentes en la Embajada para tener una entrevista con el Encargado del Registro Civil. En el caso de haber residido en municipios de más de 25.1 habitantes, será necesario la comparecencia de un testigo que les conozca bien y pueda declarar sobre sus intenciones de contraer matrimonio. El testigo también deberá presentar su documento de identidad para identificarse. En caso de nacionales japoneses, se admitirá el pasaporte o carnet de conducir.

Resuelto el expediente de manera favorable, se expedirá el Certificado (en español y japonés) que deberán presentar en el Ayuntamiento japonés para contraer matrimonio. En cuanto a los documentos que el Ayuntamiento requiere del cónyuge español, deberá consultar con el ayuntamiento.

Una vez contraído el matrimonio ante las autoridades japonesas, deberán enviar el certificado de matrimonio y la hoja declaratoria de datos anexa, para la inscripción en el Registro Civil consular y la expedición del Libro de Familia. No es necesario presentar en persona la documentación.

La duración aproximada del procedimiento es de dos a tres meses a partir de la fecha en la que se presente toda la documentación.

SOLICITUD AL SR. JUEZ ENCARGADO DEL REGISTRO CIVIL CONSULAR DE TOKIO (JAPÓN)

DATOS DEL CONTRAYENTE DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA		
Nombre	Apellidos	Estado civil
Fecha y lugar de nacimiento	Nombre de los padres	
Domicilio	En los dos últimos años ha residido en	

DATOS DEL OTRO CONTRAYENTE		Nacionalidad
Nombre	Apellidos	Estado civil
Fecha y lugar de nacimiento	Nombre de los padres	
Domicilio	En los dos últimos años ha residido en:	

DATOS DE CONTACTO EN JAPÓN	
Teléfono	Correo electrónico

No existen impedimentos legales para la celebración del matrimonio que proyectan contraer.			
Se proponen celebrar dicho enlace en		el día	
Acompañan los siguientes documentos: a) Certificaciones literales de sus respectivos nacimientos b) Certificados de residencia municipal haciendo constar su residencia en los dos últimos años c) Otros			
SOLICITAN: Que presentada esa solicitud se instruya el correspondiente expediente y, previa la práctica de los oportunos trámites, se dicte resolución autorizando la celebración del matrimonio civil pretendido.			
Lugar y fecha de la solicitud			
Fdo.:	Fdo.:		

SERVICIO CONSULAR DE ESPAÑA

REGISTRO CIVIL CONSULAR DE ESPAÑA EN TOKIO (JAPÓN)

REGISTRO CIVIL

Sección II.—MATRIMONIOS

(Declaración de datos para la inscripción)

Nota importante: Antes de cumplimentar ver Instrucciones al dorso.

DATOS DE LOS CONTRAYENTES

F onIF oña (1)
hijo lc de y de
nacido lc en
el día del mes del año
inscrito lc en (2) Tomo Página
estado civil en el momento de la celebración
estado civil en el momento actual
nacionalidad en el momento de la celebración
nacionalidad en el momento actual
domicilio

F oñaIF on (1)
hija lq de y de
nacida lq en
el día del mes del año
inscrita lo en (2) Tomo Página
estado civil en el momento de la celebración
estado civil en el momento actual
nacionalidad en el momento de la celebración
nacionalidad en el momento actual
domicilio

DATOS DEL MATRIMONIO

Forma (3)
Celebrado a las horas del día (4)
del mes del año
Lugar de celebración (5)
Autorizante
Inscrito con fecha del mes de
del año en el Registro Civil de
en el Tomo Página

OTROS DATOS (6)

.....
.....
.....
.....

DECLARANTE (7)

Don/Doña
en calidad de
natural de
fecha de nacimiento
Documento identificativo (D.N.I., pasaporte, N.I.E.)
Domicilio C.P.
Teléfono Correo electrónico

En, a de de

Firma del declarante (8)

INSTRUCCIONES

Cumplimentar a máquina o a mano con caracteres de imprenta.

- (1) Indicar nombre y apellidos.
- (2) Consignar el Registro Civil donde consta inscrito el nacimiento, si se conoce.
- (3) «Civil», «Canónico» u otra forma admitida.
- (4) Indicar el dato en letra.
- (5) Hacer mención de la localidad, distrito, provincia y Estado.
- (6) Consignar documento base de la inscripción, datos sobre reconocimiento de hijos, régimen económico matrimonial, etc.
- (7) Contrayentes, familiares, etcétera.
- (8) Si no pudiere o no supiere firmar, lo harán a su ruego dos testigos, los cuales harán constar debajo de la firma, en caracteres bien legibles, su nombre, dos apellidos y domicilio.

NOTA: Se admite la presentación de títulos para la inscripción por terceras personas. No obstante el Registro Civil no está obligado a mantener correspondencia ni a informar a los mismos, salvo que estuvieran apoderados por escrito. En el supuesto de que se promueva la incoación del expediente, éste sólo puede ser instado por los propios interesados o por abogados o procuradores expresamente apoderados al efecto.